

ORDENANZA N.º 1037.-

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionada con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art. 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA Nº 1037

Art. 1º).- Facúltase al D.E., para que por intermedio de la Dirección de Paseos y Jardines, proceda todos los años en el Día del Árbol a la plantación de mil ejemplares de morera, a los efectos de dar impulso a la Industria Sérica.-

Art. 2º).- El D.E., reglamentará la presente Ordenanza.-

Art. 3º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 1º, Item 13, Partida 1º del Presupuesto Vigente.-

Art. 4º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 7 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva a Despacho.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario-
de Obras Públicas.-

ES COPIA -

C/R.-

Antonio Poinceira
ANTONIO POINCEIRA
OFICIAL MAYOR

